



## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El diputado Tomás Guitarte Gimeno, perteneciente a la Agrupación de Electores “Teruel Existe” y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos “sobre las medidas que tiene previsto impulsar el Gobierno de España para garantizar el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos. ([Núm. expte 173/000106](#)), para su debate en el Pleno.

### Relación de enmiendas

- 1.- ENMIENDA Nº Punto 3.a). Modificación
- 2.- ENMIENDA Nº Punto 3.d). Adición de un punto nuevo

Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2021

TOMÁS GUITARTE GIMENO

Diputado de Teruel Existe  
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto



## 1.- ENMIENDA N° Punto 3. Modificación

### Enmienda de ADICIÓN.

<b>Donde dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
<p>3. Aumentar el parque público de vivienda con el fin de multiplicar por 5 el número de viviendas en este régimen, pasando del 3% actual a aproximadamente el 15%, en línea con los países de nuestro entorno, tomando para ello las siguientes medidas:</p> <p>“a) Movilizar el suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como el desbloqueo todos los desarrollos urbanísticos previstos en España y que se encontraran paralizados para viviendas con algún tipo de protección pública.</p> <p>b) Extender el derecho de tanteo y retracto de las administraciones públicas en caso de venta de cualquier vivienda de protección oficial.</p> <p>c) Eliminar la posibilidad de que las viviendas de protección oficial puedan perder esta condición.”</p>	<p>3. Aumentar el parque público de vivienda con el fin de multiplicar por 5 el número de viviendas en este régimen, pasando del 3% actual a aproximadamente el 15%, en línea con los países de nuestro entorno, tomando para ello las siguientes medidas:</p> <p>“a) Movilizar el suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler, <b>incluyendo el suelo público y los solares, inmuebles e instalaciones agropecuarias urbanas abandonadas existentes en pequeños municipios</b>, así como el <del>desbloqueo todos los</del> <b>acelerar aquellos</b> desarrollos urbanísticos previstos en España <b>con algún tipo de protección pública para la vivienda, que respeten los principios de sostenibilidad ambiental, que garanticen la calidad de la vivienda, que dispongan o tengan programados equipamientos y servicios</b> y que se encontraran <del>encuentren paralizados para viviendas con algún tipo de protección pública.</del></p> <p>b) Extender el derecho de tanteo y retracto de las administraciones públicas en caso de venta de cualquier vivienda de protección oficial.</p> <p>c) Eliminar la posibilidad de que las viviendas de protección oficial puedan</p>



	perder esta condición.” <b>Fomentar la vivienda de alquiler en el medio rural.”</b>
<b>Justificación:</b>	



2.- ENMIENDA N° Punto 5. Adición de un punto nuevo

**Enmienda de ADICIÓN.**

<p><b>Donde dice:</b></p>	<p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>5. Adaptar la acción de la política de vivienda a las zonas del medio rural con problemas de despoblación.</b></p> <p>a) Incorporar en la nueva ley de vivienda las adaptaciones necesarias a las condiciones y problemas de la vivienda en el medio rural de las zonas despobladas.</p> <p>b) Diseñar una figura de planeamiento urbanístico y promoción de vivienda que vincule parques residenciales y promociones ubicados en municipios del medio urbano con pequeñas intervenciones en vivienda en municipios del medio rural, mediante la acción concertada de las administraciones con competencias en vivienda y urbanismo de cada Comunidad Autónoma o de comunidades diferentes. Esta nueva figura de planeamiento y gestión comportará para todos los parques residenciales y promociones privadas o públicas de vivienda con algún tipo de protección que, al menos un 5% de cada una de las actuaciones de vivienda protegida, se materialice en áreas con problemas de despoblación o de reto demográfico.</p> <p>c) Incluir en los parques públicos de vivienda una categoría de vivienda protegida específica para los municipios afectados por la despoblación,</p>
---------------------------	---



	<p><b>susceptible de recibir un tratamiento singular en los diferentes planes de vivienda.”</b></p> <p><b>d) Fomentar la vivienda de alquiler en el medio rural.”</b></p>
<p><b>Justificación:</b></p>	



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4, del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y ADICIÓN** a la moción, consecuencia de interpelación urgente, **sobre las medidas que tiene previsto impulsar el Gobierno de España para garantizar el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos** (Núm. Expte. 173/000106).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de noviembre de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

1) **Tipo de Enmienda:**

De supresión de los puntos 1 y 2 de la parte dispositiva.

**Justificación:**

Se propone la supresión del punto 1 en orden a evitar medidas que supongan una limitación al libre pacto entre las partes firmantes del contrato de arrendamiento, principio que preside la *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos*.

Por otro lado, se propone igualmente la supresión del punto 2. a) puesto que la redacción dada a este apartado no permite entender la medida que se está proponiendo. En cuanto al punto 2. b), actualmente el artículo 23.2 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta de Personas físicas* ya contempla una reducción de los rendimientos netos positivos por arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda en un 60 por ciento. Por tanto, no se comprende la necesidad de incluir una condición tan indeterminada a estas deducciones.

2) **Tipo de Enmienda:**

De adición de un nuevo punto 1 a la parte dispositiva.

**Texto que se propone:**

*Promover la revisión y rebaja masiva de tributos y cargas en el proceso edificatorio.*

**Justificación:**

Todo el proceso constructivo desde la adquisición de una parcela hasta la venta o alquiler de la vivienda se ha convertido en un modo de obtención de ingresos



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

fiscales para el Estado, comunidades autónomas y municipios, que produce un forzado incremento de precios.

Actualmente, debido a esta situación hay un problema de oferta de vivienda. Por tanto, hay que estimular fiscalmente a todos los agentes que intervienen en el sector inmobiliario para que incrementen la oferta de inmuebles.

### 3) Tipo de Enmienda:

De modificación del punto 3 de la parte dispositiva.

#### Texto que se propone:

§ 2. *Aumentar el parque público de vivienda con el fin de multiplicar por 5 7 el número de viviendas en este régimen, pasando del 31,6% actual a aproximadamente el 15%, en línea con los países de nuestro entorno, tomando para ello las siguientes medidas:*

a) *Liberar todo el suelo que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la Defensa Nacional, entre otros.*

b) *Construir viviendas sociales públicas en régimen de propiedad o arrendamiento con opción a compra para garantizar que los jóvenes y familias puedan adquirir un hogar, especialmente aquellos con menos recursos.*

~~a) *Movilizar el suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como el desbloqueo todos los desarrollos urbanísticos previstos en España y que se encontraran paralizados para viviendas con algún tipo de protección pública.*~~





CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*~~b) Extender el derecho de tanteo y retracto de las administraciones públicas en caso de venta de cualquier vivienda de protección oficial.~~*

*~~e) Eliminar la posibilidad de que las viviendas de protección oficial puedan perder esta condición.~~*

### **Justificación:**

Con esta modificación se pretende que se movilice todo el suelo posible, ya sea para la construcción de viviendas en régimen de alquiler o de propiedad.

### **4) Tipo de Enmienda:**

De supresión del punto 4 de la parte dispositiva.

### **Justificación:**

Mejora técnica dirigida a evitar crear más costes derivados del contrato de arrendamiento tanto para los arrendadores como para los arrendatarios.

### **5) Tipo de Enmienda:**

De adición de un nuevo punto 3 a la parte dispositiva.

### **Texto que se propone:**

*Promover la reforma tanto del Código Penal como de las Leyes de Enjuiciamiento Criminal y Civil para proteger real y efectivamente a los propietarios que sufren la acción de las mafias de ocupación o la entrada ilegal de un intruso en su vivienda.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

**Justificación:**

Se propone incluir una nueva medida al objeto de dotar de mayor seguridad jurídica a los propietarios que ven ocupados sus inmuebles.

C.DIP 168115 08/11/2021 17:52

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente** del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas que tiene previsto impulsar el Gobierno de España para garantizar el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos (173/000106).

Madrid, 08 de noviembre de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO  
PORTAVOZ

## **ENMIENDA**

### **DE MODIFICACIÓN:**

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Adoptar las siguientes medidas para reducir las barreras iniciales de acceso a la vivienda y aumentar la información de la que disponen los inquilinos:

a) Fijar que los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato se distribuyan de forma que exista equilibrio económico en la totalidad de las condiciones acordadas entre arrendadores y arrendatarios, respetando la autonomía de la voluntad de las partes.

b) Establecer que el pago de la fianza, las garantías adicionales y las mensualidades por parte de los arrendadores se realiza en todo caso a través pagos electrónicos trazables.

c) Fomentar la contratación de seguros que cubra cualquier contingencia relacionada con los daños que pueda sufrir la vivienda mientras se encuentre alquilada como alternativa al pago de fianzas por arrendamiento.

d) Establecer los mecanismos necesarios para que el arrendatario de la vivienda sea conocedor de los gastos efectivos que asume el arrendador como el Impuesto sobre bienes inmuebles, los seguros contratados para el hogar y demás impuestos y tasas que asume el propietario del inmueble a lo largo del año natural.

2. Impulsar las siguientes deducciones fiscales para aumentar el parque de vivienda disponible:

a) Incentivos fiscales al alquiler de Vivienda Joven. Reducción del Rendimiento Neto positivo hasta un 100%, cuando el arrendatario del bien inmueble destinado a vivienda tenga una edad comprendida entre 18 y 35 años y unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas superiores al IPREM.

b) Incentivos fiscales a la Rehabilitación de Vivienda - especialmente enfocada a edificios situados en los centros urbanos de las ciudades para así, también, contribuir a su revitalización - si se destina a alquiler para personas jóvenes entre 18 y 35 años.

c) Deducción hasta el 100% de la inversión en eficiencia energética de bienes inmuebles destinados a vivienda en alquiler para jóvenes.

3. Aumentar el parque público de vivienda con el fin de multiplicar por 5 el número de viviendas en este régimen, pasando del 3% actual a aproximadamente el 15%, en línea con los países de nuestro entorno, tomando para ello las siguientes medidas:

a) Movilizar el suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como el desbloqueo de todos los desarrollos urbanísticos previstos en España y que se encontraran paralizados para viviendas con algún tipo de protección pública.

b) Extender el derecho de tanteo y retracto de las administraciones públicas en caso de venta de cualquier vivienda de protección oficial, bajo el principio de equilibrio económico con las condiciones iniciales de los beneficiarios de la promoción.

4. Crear un Fondo de Garantía para garantizar el pago de los alquileres que tendrá como finalidad compensar a los arrendadores por impagos de alquiler. Asimismo, los inquilinos podrán financiar los periodos en caso de impago involuntario en supuestos justificados en los que permanezcan en la vivienda hasta que encuentren una alternativa habitacional”.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica



### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas que tiene previsto impulsar el Gobierno de España para garantizar el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos. (Núm. expte. 173/000106)

En el Congreso de los Diputados, a 8 de noviembre de 2021

PORTAVOZ  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PORTAVOZ  
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-  
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN



## ENMIENDA

De modificación

*“El Congreso insta al Gobierno a:*

- 1. Garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible en alquiler mediante la adopción de reformas en el marco legislativo y de gestión patrimonial.*
- 2. Impulsar el aumento del parque público de vivienda social en alquiler a través de la movilización de suelo público, comenzando por el de la Administración General del Estado, de la movilización de vivienda vacía, y de la búsqueda de fórmulas de colaboración público-privadas, mediante modelos de derechos de superficie o concesiones administrativas que fomenten la oferta de vivienda asequible, favoreciendo fórmulas de provisión de vivienda con enfoque comunitario y cooperativo.*
- 3. Establecer una estricta regulación de los parques públicos de vivienda social que los califiquen como patrimonio sujeto a protección y se evite así su enajenación por los poderes públicos.*
- 4. Promover los cambios normativos necesarios para permitir a las Administraciones competentes en la materia, en las zonas donde existan desequilibrios en el mercado de la vivienda, la posibilidad de establecer, con carácter excepcional y acotado en el tiempo, mecanismos que puedan intervenir en el mercado para poner freno e incluso reducir los precios del alquiler.*
- 5. Mejorar la regulación del procedimiento de desahucio en situaciones de vulnerabilidad, para asegurar que las Administraciones competentes en la materia puedan ofrecer alternativas habitacionales a los afectados, evitando de esta forma situaciones de desamparo.*
- 6. Garantizar que la persona interesada en el arrendamiento de una vivienda, antes de la formalización de la operación, cuente con la información básica sobre las condiciones de la operación y las características de la vivienda y del edificio en el que esta se encuentra y revisar los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato de arrendamiento.*
- 7. Promover ayudas al alquiler de vivienda habitual, con especial atención a los jóvenes.”*